

HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 196/2019
LICITACION DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 05/2019
CONTRATO No. 74/2019

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 19 SEP 2019

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las ocho horas del día trece de septiembre del año dos mil diecinueve.

Este Hospital y la sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., en fecha 17 de mayo del año 2019, suscribieron el contrato No. 74/2019, derivado de la Licitación DR-CAFTA LA-ADACA-UE No.05/2019 denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS", por un valor de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$36,780.04), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 22 de mayo del año 2019.

CONSIDERANDO:

- I. Que según correspondencia de fecha 25 de julio del presente año, dirigida al Licenciado Apoderado Legal de la referida sociedad, se le informa sobre la necesidad de ampliar el contrato No. 74/2019, específicamente los insumos correspondientes a los renglones números 36, 49, 50, 80, 98 y 284, con los cuales se podrá dar cobertura a la necesidad de insumos en esta institución, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Primera: MODIFICACION, AMPLIACION, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO dice: "El Hospital Nacional Rosales, se reserva al derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de licitación, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes"...en donde en una de las razones para ello se establece su procedencia cuando surjan causas imprevistas, para lo cual la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes; pero es necesario que confirme si está de acuerdo con el incremento, tomando en consideración las cantidades y montos a ampliar;
- II. Que según correspondencia de fecha 7 de agosto del presente año, suscrita por el Licenciado Apoderado Legal de la referida sociedad, en la cual manifiesta que en relación a la solicitud de ampliar los renglones números 36, 49, 50, 80, 98 y 284, informa que solo acepta que se amplíen los renglones números 49, 80, 98 y 284, adjudicados en el Contrato No. 74/2019;
- III. Que según correspondencia de fecha 3 de septiembre del 2019, suscrita por la Licenciada Administradora del referido contrato con el Visto Bueno del Doctor Médico Asesor de Insumos Médicos, y la Licenciada

Rosales, Jefe Unidad de Abastecimiento, dirigida a la Licenciada [redacted] Jefe UACI en Funciones, en ella le informan la necesidad de ampliar el contrato No. 74/2019 específicamente en los renglones números 49, 80, 98 y 284, por lo que le solicitan se gestione la elaboración de la Resolución Modificativa de la ampliación a dicho contrato;

- IV. Que según correspondencia de fecha 5 de septiembre del presente año, suscrita por la Licenciada [redacted] Jefe UACI en Funciones, dirigida a la Licenciada [redacted] Jefe UFI en Funciones, en ella solicita le informe si existe disponibilidad financiera para cubrir con la ampliación al contrato No. 74/2019 por un monto de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,199.00), emitiéndole en fecha 9 de septiembre del corriente año, la respuesta y brindándole la Disponibilidad Financiera PFG/188/19 OBJ.ESP. 54113, que corresponde a los renglones números 49, 80 y 98, y OBJ.ESP. 54107 que corresponde al renglón número 284; por un monto de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,199.00);
- V. Que de conformidad a lo regulado en los Artículos 1, 65 y 66 de la Constitución, que tratan lo relativo a la salud y que es un bien público; siendo obligación del Estado asegurarla y velar por su conservación y restablecimiento. Qué asimismo, el Estado debe dar asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos; por lo que siendo el Hospital Nacional Rosales un Centro Asistencial Público, se le aplican las disposiciones arriba mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y lo citado en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en uso de las facultades Legales que le confiere la Ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) Ampliar el Contrato No. **74/2019**, suscrito con la Sociedad **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, derivado de la Licitación DR-CAFTA LA-ADACA-UE No.05/2019 denominada "**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS**", por un monto de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,199.00)**; por Fondo General en el Rubro de Insumos Médicos Quirúrgicos; según las cantidades y montos de los insumos reflejados a continuación:

Nº DE RENGLÓN	CODIGO	CODIGO DE CLASE	CODIGO DE MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA	PLAZO DE ENTREGA
49	10600240	42130000	42131611	GORRO DESCARTABLE, PARA ENFERMERA	5,000	\$ 0.02	\$ 100.00	20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN
80	10605205	42161500	42161504	CATETER RIGIDO PARA DIALISIS PERITONEAL, TAMAÑO ADULTO, GRADUADO, CON EQUIPO CONECTOR Y ESTILETE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	800	\$ 4.38	\$ 3,504.00	20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN
98	11800040	51102700	51102731	GLUTARALDEHIDO 2%, GALON	100	\$ 5.95	\$ 595.00	10 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN
284	11800024	51102700	51102710	ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO, (60-70) %, ENVASE DE (500-1000) ml	500	\$ 2.00	\$ 1,000.00	20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN
							\$ 5,199.00	

- B) Establézcase el nuevo monto contractual en la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$41,979.04)**;
- C) Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional hizo la asignación presupuestaria siguiente: PFG/188/19 OBJ.ESP. 54113, que corresponde a los renglones números 49, 80 y 98, y OBJ.ESP. 54107 que corresponde al renglón número 284; por un monto de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,199.00)**; Fondo General en el Rubro de Insumos Médicos Quirúrgicos;
- D) Que la sociedad **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, presente Fianza de Cumplimiento de la presente Ampliación, por un monto de **UN MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,039.80)**; equivalente al veinte por ciento (20%) del monto ampliado en la presente Resolución, y que presente una Fianza de Buena Calidad, por un monto total de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,197.90)**; equivalente al diez (20%) por ciento del nuevo monto total, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco(5) días hábiles posteriores a la fecha en que se reciba la última entrega del producto, el que se ha de recibir en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantara y estará vigente durante el plazo de un(1) año contado a partir de la fecha de expedición de la última recepción;

E) Déjense vigentes las demás disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución; y declárese firme la presente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

=====
=====
NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Juridico/Jefe